

## LÍNEA DE FOMENTO FIAVL 2022

### BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO

### “FIAVLab - Escuela del Festival 7ma EDICIÓN”

ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES, LEER Y ACEPTAR LOS “TÉRMINOS Y CONDICIONES” QUE APLICAN A TODAS LAS LÍNEAS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN ALOJADAS EN:  
<https://convocatoriascreatividad.gob.ec/wp-content/uploads/2022/04/Te%CC%81rminos-y-condiciones-REV-27-4.pdf>

#### 1. ¿Por qué planteamos esta línea de fomento?

Este documento establece las condiciones para la participación en el concurso público convocado por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) para la asignación de recursos económicos de carácter no reembolsable provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación.

#### 2. ¿Cuál es el objetivo de esta línea de fomento?

La línea de fomento FIAVLab - Escuela del Festival tiene por objeto seleccionar actividades formativas como: talleres, clases magistrales, conferencias, laboratorios; entre otras, que serán parte de la programación del ciclo formativo 2022-2023.

#### 3. ¿Qué modalidades se manejan en la programación del FIAVL 2022?

El FIAVLab 2022 desarrollará tres modalidades:

- **Modalidad Presencial**

En esta modalidad se desarrollarán procesos de transferencia de conocimientos, presenciales en la ciudad de Loja.

- **Modalidad Semi Presencial**

La modalidad semi presencial permite un proceso de transferencia de conocimiento que en su metodología proponga un esquema de trabajo mixto: virtual y presencial (en la ciudad de Loja). La propuesta debe ser clara en cuanto al calendario en que se dividen las clases y su tipo de convocatoria.

- **Modalidad Virtual**

Procesos de transferencia de conocimiento que se desarrolle exclusivamente a través de plataformas virtuales y que logren, a partir de esta herramienta, una metodología de trabajo profunda y significativa.

#### **4. ¿Cómo se ejecutarán las propuestas seleccionadas?**

La Dirección de Artes y Gestión Cultural del MCYP, estará a cargo de la producción, definición del cronograma de las actividades, asignación de espacios, comunicación, difusión e inscripciones de los participantes, siempre en coordinación con los beneficiarios de cada proyecto, brindando el apoyo necesario para la ejecución de las propuestas.

#### **5. ¿Quiénes pueden postular y ser beneficiarios directos?**

Los postulantes deberán demostrar experiencia en procesos de transferencia de conocimientos por al menos tres (3) años. Cumpliendo con este ámbito general, puede ser postulante quien cumpla con uno de los siguientes criterios:

- Educadores, artistas, intérpretes, realizadores, creadores, gestores culturales, mayores de edad, ecuatorianos/as en el territorio nacional o en el extranjero; o, extranjeros con residencia permanente en el Ecuador.
- Personas jurídicas que realicen actividades educativas, culturales y creativas de acuerdo a los ámbitos de fomento establecidos en el art. 106 de la ley Orgánica de Cultura y que se encuentren domiciliadas en el Ecuador.

#### **6. ¿Quiénes no pueden ser beneficiarios?**

- Personas naturales o jurídicas que estén ejecutando un proyecto o proceso financiado por el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación del IFCI en cualquier categoría, y no hayan presentado el informe técnico de cierre y los entregables correspondientes.
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarios incumplidos por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación - IFCI- o por el ex IFAIC o ex ICCA.
- Todos aquellos establecidos en el Reglamento de Uso del Fondo de Fomento del IFCI y los [Términos y Condiciones](#).

#### **7. ¿Qué tipo de proyectos pueden ser postulados?**

Proyectos de transferencia de conocimiento dirigidos a docentes, artistas, productores, gestores culturales, creativos, diseñadores de arte, técnicos escénicos, iluminadores, sonidistas y cualquier otro talento profesional o

en formación de la cadena de valor de producción artística; que podrán clasificarse de la siguiente forma:

- **Corto:** actividades formativas que tengan una duración entre 8 y 16 horas.
- **Pequeño:** actividades formativas que tengan una duración entre 17 y 40 horas.
- **Mediano:** actividades o procesos formativos que tengan una duración entre 41 y 120 horas.
- **Largo:** actividades o procesos formativos que tengan una duración superior a las 120 horas

Toda propuesta deberá contar con un proceso de evaluación de los participantes, con excepción de conferencias, charlas, clases magistrales o cualquier otro formato que no permita ejecutar un proceso de evaluación desde los talleristas hacia los participantes.

#### 8. ¿Qué proyectos no pueden ser postulados?

- Dos o más procesos de un mismo artista, representante o gestor cultural. De darse el caso, se considerará el último proceso postulado.
- Dos o más procesos que tengan el mismo equipo técnico o elenco artístico. Se considerará el mismo equipo cuando el 50% o más de sus integrantes sea el mismo.
- Todos aquellos que no cumplan con lo estipulado en el documento de [Términos y Condiciones](#).
- Propuestas seleccionadas y presentadas en ediciones anteriores del FIAVL.
- Propuestas formativas que se postulen en la convocatoria de “Programación del Programa Nacional Camino a Loja”.
- En la modalidad virtual, no podrán postular proyectos pregrabados, deberán desarrollar el proceso formativo en vivo.

#### 9. ¿Cómo se van a distribuir los fondos?

La línea de fomento FIAVLab - Escuela del Festival, cuenta con un presupuesto total de **cincuenta mil dólares americanos con cero centavos (USD 50.000)** que serán distribuidos para un mínimo de 10 beneficiarios.

## 10. ¿Cómo puedo emplear el fondo de fomento?

- **Modalidad presencial y semipresencial**

- ✓ **Honorarios del equipo:** todo el equipo que lleva adelante el proyecto, como docente/s, asistentes, productor/a, técnicos, etc.
- ✓ **Movilización:** los gastos relacionados al transporte interno e interprovincial ya sea aéreo o terrestre, del equipo artístico, técnico y de producción.
- ✓ **Viáticos:** todos los gastos relacionados al hospedaje y alimentación del equipo.
- ✓ **Logística de los procesos:** la compra de elementos fungibles de uso específico en los procesos pedagógicos y todos los gastos relacionados con el desarrollo de este. En el caso de los procesos semipresenciales la cobertura de cuentas virtuales para el desarrollo de las clases virtuales.

- **Modalidad Virtual.**

- ✓ **Honorarios del equipo:** todo el equipo que lleva adelante el proyecto, como docente/s, asistentes, productor/a, técnicos, etc.
- ✓ **Logística de los procesos:** la compra de elementos fungibles de uso específico en los procesos pedagógicos y todos los gastos relacionados con el desarrollo de este la cobertura de plataformas digitales que permitan el desarrollo de las clases virtuales.

## 11. ¿Qué tiempo tendré para ejecutar el fondo?

El FIAVLab - La Escuela del Festival gestionará la programación educativa del sector artístico desde el mes de noviembre del 2022 y finalizarán sus actividades como máximo en el mes de septiembre del 2023.

Los postulantes podrán proponer las fechas y espacio de desarrollo de sus propuestas, sin embargo, estarán sujetos a las decisiones y recomendaciones por las que opte la Dirección de Artes y Gestión Cultural del MCYP para la programación general del mismo.

Las propuestas que se presenten no tendrán limitaciones en sus contenidos y formatos.

## 12. ¿Cómo se desembolsará el fondo de fomento?

Los beneficiarios recibirán el 80% del incentivo asignado, luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo, y el 20% restante se entregará luego de la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

### 13. ¿Qué tipo de garantía debo entregar?

Los beneficiarios deberán entregar un pagaré por el monto total asignado.

### 14. Proceso de selección

- Lanzamiento de la convocatoria
- Postulación y recepción de candidatos
- Verificación
- Análisis, evaluación y selección de beneficiarios
- Comunicación de resultados
- Suscripción, gestión y cierre de convenios

#### 14.1 Lanzamiento de Convocatoria

La convocatoria es abierta a todos los que deseen postular y respeta los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de oportunidades.

El IFCI difundirá la convocatoria mediante medios electrónicos oficiales y en la página web institucional, en coordinación con el Ministerio de Cultura.

#### 14.2 Postulación y recepción de candidaturas

Con el envío de la postulación, el/la postulante declara que entiende, acepta y se somete a todas las regulaciones, procedimientos y requerimientos que se formulan dentro del concurso público.

Los/las postulantes deberán acceder al sistema de convocatorias del IFCI en la página web <http://www.servicioscreatividad.gob.ec>, en la que deberán registrarse y acceder a través de su usuario y contraseña. Con su registro y clave personal el/la postulante expresa su responsabilidad sobre la veracidad, exactitud, consistencia y coherencia de la información y documentos que ingresa a la plataforma.

##### 14.2.1 ¿Qué debo presentar?

Una vez en el sistema de postulación, deberá llenar la información en los casilleros que correspondan o cargar los documentos en formato PDF, correctamente enumerados y nombrados en el espacio asignado por el sistema, acorde a los requisitos solicitados y de acuerdo con el orden que se detalla a continuación:

- Formulario de postulación que contiene: ficha técnica, perfil del postulante, metodología, plan de trabajo, cronograma, presupuesto y requerimientos técnicos. (Formato 1).

- Declaración de no cumplir con ninguna inhabilidad.
- Título o comprobante que acredite trayectoria/formación en el ámbito en el que imparte su propuesta.
- Comprobables del desarrollo previo del proceso formativo que propone impartir. (links con fotos, videos, afiches de publicidades anteriores, etc.)

El/la postulante será responsable de revisar y verificar que los documentos y/o información se carguen correctamente en el sistema. Para el efecto, el sistema cuenta con ventanas de previsualización de los documentos cargados.

Si existiera alguna inconsistencia, documentos incompletos y/o ilegibles, o error en la información y/o documentación de postulación, ésta quedará descalificada.

Si el/la postulante resulta beneficiario/a, deberá remitir al IFCI los documentos físicos con firmas originales para el expediente institucional, a excepción de los que han sido firmados electrónicamente.

### **14.3 Verificación**

Tras la recepción de las postulaciones, los técnicos especializados del IFCI, desarrollarán la etapa de verificación, que consiste en validar la integridad, consistencia, coherencia y objetividad de la información entregada en los formularios e insumos de postulación, observando los siguientes puntos:

1. Que la información solicitada en los insumos de postulación esté completa y legible.
2. Que la información inscrita en los campos de los formularios corresponda a lo requerido.
3. Que los postulantes no incurran en ninguna inhabilidad.
4. Que los proyectos no tengan ninguna inhabilidad.
5. Que el plazo de ejecución corresponda a lo estipulado en las presentes bases.

#### **14.3.1 Convalidación de errores**

Si en la postulación existieran documentos con errores de forma, el postulante podrá, por una (1) sola ocasión, realizar correcciones pertinentes. Para realizar este proceso el IFCI notificará a través del Sistema o mail registrado. El postulante cuenta con un máximo de dos (2) días para realizar las correcciones necesarias, si después de transcurrido el tiempo para la convalidación de errores el postulante no ha realizado las correcciones solicitadas, la postulación quedará automáticamente descalificada.

En este proceso el IFCI también podrá solicitar información adicional para aclarar aspectos técnicos del proyecto.

Si existiera documentación que no se puede convalidar y/o documentación de postulación faltante, el proceso no avanzará a la etapa de evaluación; pero una vez corregida, acorde a las observaciones, el postulante podrá ingresar nuevamente su proceso al sistema del IFCI, siempre y cuando cumpla con el tiempo mínimo requerido para la postulación.

Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, todos los proyectos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

#### **14.4 Evaluación**

Las postulaciones que hayan sido verificadas, serán evaluadas por un jurado calificador, en el siguiente orden:

- a. Evaluación individual
- b. Evaluación colectiva

El Jurado (Comité de Selección) se conformará por tres (3) jurados principales, que en primera instancia realizarán una evaluación individual generando una primera calificación sobre cien (100) puntos.

Avanzarán a la evaluación colectiva aquellos proyectos que obtengan en la evaluación individual al menos dos (2) calificaciones iguales o superiores a ochenta (80) puntos.

Con los mismos criterios de evaluación, los jurados otorgarán un nuevo puntaje final para cada proyecto.

Los proyectos que superen la evaluación colectiva serán aquellos calificados desde los ochenta (80) hasta los cien (100) puntos y pasarán a la etapa de selección.

El Comité de Selección estará acompañado por al menos un (1) miembro del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, y un (1) miembro del Ministerio de Cultura y Patrimonio, delegados por las máximas autoridades de ambas instituciones con voz pero sin voto.

#### 14.5 Criterios de evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
La calidad de los contenidos formativos promuevan el desarrollo artístico, escenotécnico y/o la gestión cultural	/30
La propuesta formativa presenta una metodología clara y coherente	/40
El presupuesto es coherente con la implementación y requerimientos técnicos.	/25
La propuesta fomenta la descentralización, equidad territorial, diversidad de expresiones artísticas y culturales	/5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### 14.6 Selección

- El jurado calificador externo seleccionará los proyectos beneficiarios según los puntajes obtenidos, desde el mayor al menor.
- El jurado calificador suscribirá un acta de dictamen, misma que será inapelable.
- En el acta de dictamen contará con una lista de prelación constituida por las cinco (5) propuestas con una calificación de más de 80 puntos que no hayan sido seleccionadas.
- De requerirse seleccionar una o varias de las propuestas del listado de prelación, se seleccionará siguiendo el orden de puntaje de mayor a menor y la disponibilidad presupuestaria.
- El jurado tendrá la facultad, en la etapa de selección de las propuestas, de proponer adaptaciones presupuestarias a las obras que entren por prelación, acorde a la disponibilidad presupuestaria, en los casos que sea necesario.

#### 14.7 Comunicación de resultados

El IFCI, dentro de los (5) días hábiles subsiguientes a la emisión de la resolución de ganadores, comunicará los resultados a través de la plataforma web de la institución <http://www.creatividad.gob.ec/>.

Los/as ganadores/as del concurso público de fomento, serán notificados mediante el correo electrónico registrado en el sistema de postulación y se indicará la documentación habilitante que deberán presentar previo a la suscripción del convenio de fomento.



#### 14.8 Suscripción de convenio de fomento

Las personas notificadas deberán entregar los documentos habilitantes para la firma del convenio en los plazos establecidos.

La no suscripción del convenio de fomento por parte del/la beneficiario/a, en el plazo dispuesto por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación - IFCI-, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.

Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del/la administrador/a del convenio de fomento y la Dirección de Arte y Gestión Cultural del MCYP.

#### 15.9 Cierre del convenio de fomento

Para el cierre del convenio de fomento, quien resultará beneficiario de la línea de fomento deberá entregar:

1. **Informe de ejecución (Formato IFCI):** Documento a través del cual el beneficiario detalla las actividades desarrolladas con los respaldos correspondientes que evidencien la asistencia al espacio para el cual se entregó el incentivo.
2. **Justificación de gastos:** Los beneficiarios de esta línea de fomento deberán justificar el 100% del monto total asignado, a través de un reporte de gastos (formato IFCI) adjuntando los comprobantes de venta aprobados por el SRI a nombre del beneficiario